# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15154
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO 5369074

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 12 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 2 de diciembre de 2020 | **HORA:** | 19:20 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 103A Sur – Carrera 5 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X1: 95900.15 Y1: 88775.50 | | |
| **BARRIO:** | Lorenzo Alcantuz | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 90 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 58 – Comuneros | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 25 | | |
| **LOCALIDAD:** | 5– Usme | **FAMILIAS** | 5 | **ADULTOS** | 10 | **MENORES** | 15 |
| **CHIP:** | NA | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 360 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR – 39135 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

## 6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el barrio Lorenzo Alcantuz de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 218 de 1987, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector evaluado presenta amenaza media por movimientos en masa; por lo cual no presenta ninguna restricción al uso del suelo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico en sectores aledaños al sector evaluado.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**Tabla No. 1.** Documento emitido en sectores aledaños

| DOCUMENTO EMITIDO |
|---|
| DI-13004 (Abril de 2019) |

El Diagnóstico Técnico DI-13004 emitido para el Parque Lorenzo Alcantuz, mediante la inspección realizada se describe un sector conformado por terrazas y senderos peatonales en adoquín, bordeado por un sistema de materas construidas en piedra pegada, en el cual se identificó en algunos muros de las materas fisuras y grietas con tendencia vertical y apertura cercana a los 6cm. Adicionalmente, se observaron ondulaciones y separaciones del adoquín que conforma los senderos peatonales. Se recomendó a la Alcaldía Local de Usme, responsable del parque vecinal, implementar las acciones para la adecuación y reparación de las materas y los senderos peatonales dentro del parque, que garanticen la estabilidad y funcionalidad del mismo.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado ubicado en la Carrera 5 con Calle 103A Sur, del barrio Lorenzo Alcantuz, de la Localidad de Usme.

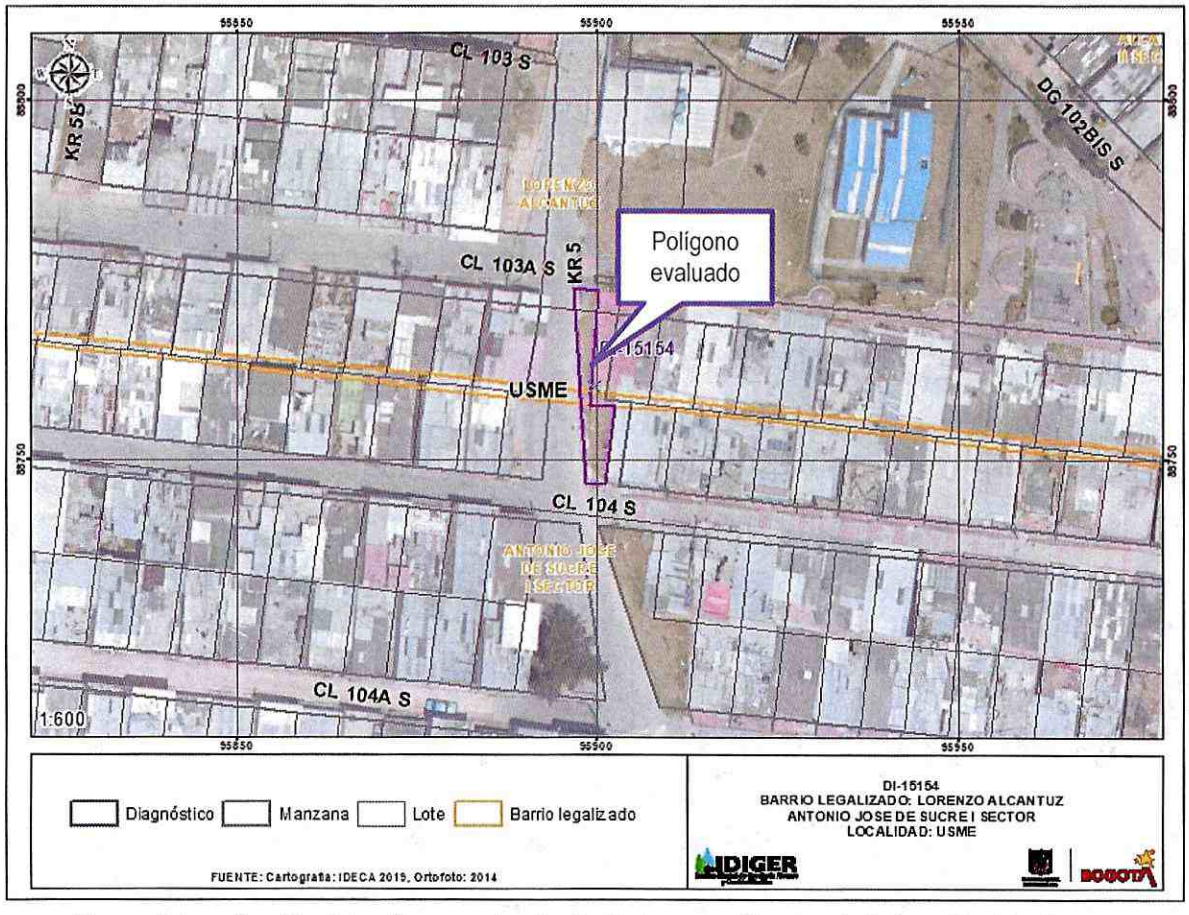



**Figura 1.** Localización del polígono evaluado, Barrio Lorenzo Alcantuz de la Localidad de Usme.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 2 de diciembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, al polígono indicado en la Figura 1, donde existe un talud de corte vial de aproximadamente 12m de longitud, 2.5 m de altura y pendiente cercana a 30° (Fotografías 1 y 2), el cual no cuenta con medidas de contención y/o protección. Se presentó un desprendimiento puntual de suelo de dicho talud, movilizando aproximadamente $2m^3$, material que se depositó sobre la vía de la Carrera 5, afectando la transitabilidad del carril oriental (Fotografía 3 y 4). El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos domiciliarios, tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas y no cuenta con alcantarillado pluvial.

## 9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de obras de contención y/o protección y manejo de aguas en el talud evaluado.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





**Fotografía 1 y Fotografía 2.** Vista general del sector inspeccionado.





**Fotografía 3 y Fotografía 4**. Material desplazado sobre el carril oriental de la Carrera 5



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS:

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Tramo vial de 5m en la Carrera 5 con Calle 103A Sur |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos locales de suelo en el talud de corte inspeccionado.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud ubicado en la Carrera 5 con Calle 103A Sur del barrio Lorenzo Alcantuz, de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso del carril oriental ubicado en la Carrera 5 con Calle 103A Sur del barrio Lorenzo Alcantuz, de la Localidad de Usme, en un tramo de 5m, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de suelo, hasta tanto se realice el retiro del material y se garantice la funcionalidad de la vía. (Tabla 2)

**Tabla 2.** Relación de formatos en atención al evento SIRE 5369074

| N° FORMATO | FECHA | DIRECCION | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6070 | 2/12/2020 | Carrera 5 – Calle 103A Sur | Alcaldía Local de Usme | Restricción parcial de uso del carril oriental de la Carrera 5 – Calle 103A Sur |

## 14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del sector vial de la Carrera 5 con Calle 103A Sur del barrio Lorenzo Alcantuz, de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas debido a las condiciones del terreno evidenciadas, por lo que es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la restricción de uso del carril oriental del tramo vial evaluado en la Carrera 5 con Calle 103A Sur, en una longitud de 5m, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de suelo, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad de dicha vía.

- A la Alcaldía Local de Usme, realizar un monitoreo frecuente al talud existente en la Carrera 5 con Calle 103A Sur con el propósito de prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar en las edificaciones aledañas a la zona objeto de inspección visual. De igual manera y en el marco de sus competencias, adelantar obras de protección y estabilización en el talud vial, con el fin de evitar avances en los desprendimientos.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

## 16. APROBACIONES

| 16.1 Elaboró |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Consuelo Sánchez Vargas<br>Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres |
| Contratista |
| **16.2 Revisó** |
| Firma:_____<br>Nombre. Nelson David Millán del Valle<br>Profesional Especializado 222-23 |
| Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071